

# El futuro del sector del algodón ante la Agenda 2000

Se debe mantener el régimen de ayudas actual e incrementar la CMG

*La campaña pasada algodонера se ha cerrado, a falta aún de datos oficiales, con una producción de unas 340.000 toneladas, de las que el 95% se ha producido en Andalucía, particularmente en Sevilla, y el resto en Murcia. La superficie ha sido de 97.000 ha., y el precio final deberá estar en torno a las 138 ptas./kg, a las que habrá que añadir la bonificación por portes, la eventual mejora por calidad y el IVA.*

N. Gómez. Ingeniero agrónomo.

La liquidación final se realizará en el mes de junio, una vez que los Estados comuniquen a Bruselas sus datos oficiales y que la Comisión realice sus cálculos. La cantidad que resta por pagar estará sobre las 5-6 ptas./kg.

En estas fechas se está negociando la Agenda 2000 y la financiación de la PAC. En principio, podría parecer que al algodón, que no está incluido en el paquete de los sectores a reforma, no le va esta feria. Sin embargo, podría no ser así. La reforma del algodón se está planteando ya en estos momentos en la Comisión y será, sin duda, uno de los asuntos a tratar después de la aprobación de la Agenda 2000. Lo que se decida en ésta puede condicionar el futuro del algodón de forma importante. ¿Cómo funciona el régimen del algodón, y que es lo que se podría plantear en la posible reforma?

## Régimen de ayudas al Algodón

El algodón comunitario es un cultivo exclusivo de Grecia y España. En una campaña normal, se producen 1.550.000 tn en la UE,

1.100.000 en Grecia y 350.000 tn en España. En nuestro país hay 11.000 explotaciones algodoneiras, que emplean directa o indirectamente a unas 50.000 personas.

Europa es muy deficitaria en algodón, no llegando al 20% de autoabastecimiento. Este producto se importa, en su mayor parte, de países terceros (principalmente Uzbekistán, Siria, Argentina y Estados Unidos), no existiendo prácticamente barreras arancelarias a la importación de fibra. El precio del algodón del mercado mundial es muy inferior al comunitario, del orden de entre la cuarta o la quinta parte. Esta diferencia de precios es la que cubre el régimen de ayudas<sup>(1)</sup>.

Las ayudas se conceden en base a un régimen llamado de "deficiency payments" por el que se le abona a la industria la diferencia entre el precio mundial y un Precio de Objetivo. La industria, sin embargo, está obligada a repercutir la mayor parte de esta ayuda al agricultor,



España y Grecia son los únicos productores de algodón de la UE.

al que debe pagar al menos un Precio Mínimo Garantizado, establecido en función del Precio de Objetivo. Todos estos precios institucionales (Objetivo y Mínimo) están establecidos por el legislación comunitaria.

Los pagos están limitados a una Cantidad Máxima Garantizada (CMG), que se reparte entre Grecia (782.000 toneladas) y España (249.000 tn). Es, por tanto, obvio que hay un rebasamiento crónico de los topes y que el algodón se produce normalmente con unas pe-



nalizaciones normales del 15-20%.

## El algodón y la Agenda 2000

El algodón es un producto que, en principio, parece excluido de los debates del capítulo agrario de la Agenda 2000, en la que, *a priori*, solamente se habla de cultivos herbáceos, carne de vacuno, leche, estructuras, financiación y el llamado "reglamento horizontal" que atañe a las ayudas directas y sus limitaciones.

Sin embargo, lo cierto es que el futuro del algodón va a estar condicionado por los resultados de la Agenda 2000 por varios motivos.

- En estos momentos, el régimen de ayudas al algodón está en período de reflexión y consultas por parte de los servicios de la Comisión. Es más que probable que la reforma de este régimen se plantee al nivel de Propuesta de Reglamento de Consejo, una vez que se apruebe la Agenda 2000, y junto con la reforma de la Organización Común de Mercado del Arroz, que será sin duda muy problemática, dada la situación del sector.

- El algodón es, actualmente, el único sec-

tor agrícola donde sobrevive un sistema de ayuda comunitario basado en los "deficiency payments", es decir, en una ayuda basada en el cálculo de la diferencia entre una serie de precios institucionales y los precios del mercado mundial. Este sistema de ayudas fue objeto de numerosos ataques en el pasado por parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), por ser precisamente los que más fomentaban la producción al estar directamente ligados a ésta (más kilos, más ayudas)<sup>(2)</sup>, las llamadas ayudas de la caja "ámbar". Es más que probable que en la próxima negociación de la OMC se vuelva a atacar a este tipo de ayudas.

- La ayuda, como se ha dicho, no la perciben los agricultores, sino la industria desmotadora. No se trata, por tanto, de una ayuda directa en el sentido estricto del término. Sin embargo, la industria desmotadora tiene la obligación de pagar al agricultor el llamado Precio Mínimo Garantizado, el cual, obviamente, va relacionado con el Precio de Objetivo y, por tanto, con los niveles de ayuda, que es variable en función de la diferencia de éste con los precios del mercado

mundial. Es, por consiguiente, evidente que la ayuda, o al menos la mayor parte de ella, tiene que ser repercutida al agricultor y que éste es, pues, su principal beneficiario.

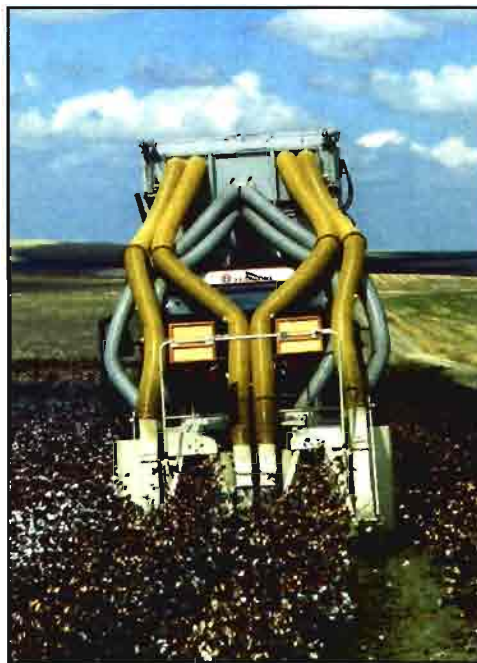
Sin embargo, las propuestas de las reformas de la Agenda 2000, en particular en lo que se refiere a la posible modulación de las ayudas a partir de ciertos límites, o en lo que pudiera salir referente a las ayudas decrecientes, no se refieren a las ayudas indirectas, como son en este caso, sino solamente a las directas. Por tanto, de continuarse con el régimen actual de ayudas a través de la industria, el sector algodonero estaría fuera, tanto de la modulación, como de las posibles ayudas decrecientes.

Otra cosa es que en la reforma del sector que se está planteando en estos momentos se decidiera un cambio radical. En este caso, sería posible que las actuales ayudas indirectas pasasen a ser directas (como ocurrió en la antepasada reforma de la OCM de Tabaco).

Lo cierto es que, por el momento, la opinión unánime del sector, al menos en España, es que se debe mantener el régimen actual de

ayudas en lo básico ("deficiency payments" a la industria) y que se deben plantear, además, una serie de reivindicaciones que, por lo demás, son ya antiguas, a saber:

- **Incremento de la Cantidad Máxima Garantizada.** Es algo que siempre se pide y la Comisión nunca da, al menos graciosamente, ya que implica automáticamente el incremento del presupuesto destinado a las ayudas. Después de la Agenda 2000, y visto el ambiente de recortes económicos que se respira, parece poco probable un aumento de la CMG, salvo el caso de que a cambio se produjera una disminución de los precios equivalente, que tuviera un efecto nulo en el ámbito económico.



El sector ocupa en España a 11.000 trabajadores.

- **Mejorar los mecanismos y los plazos de estimaciones de la cantidad real producida al objeto de evitar los retrasos en los pagos.** Actualmente, el régimen de ayudas del algodón presenta una complicada ejecución técnica derivada del hecho de que, por una parte; los precios del mercado mundial del algodón, de los que depende el importe de la ayuda, cambian día a día, y, por otra, el precio de objetivo depende de las penalizaciones por rebasamiento de la Cantidad Máxima Garantizada (penalizaciones que, como se ha dicho, se dan prácticamente todos los años en elevada cuantía, salvo situaciones excepcionales, como pudiera ser la pasada sequía en España). Además, los industriales, aunque recogen algodón sólo durante unos meses, venden el algodón desmotado durante casi todo el año y en muchas ocasiones les interesa, por la coyuntura de precios mundiales, retrasar la petición de la ayuda, cosa que pueden hacer hasta cierto límite.

Como consecuencia de todo lo anterior, los pagos deben fraccionarse, dando como resultado que el pago definitivo a los agricultores se retrasa considerablemente, abonándose la liquidación definitiva al agricultor en el mes de junio. Muchos meses después de que el algodón haya sido producido y entregado. Se trataría de establecer métodos que hagan que el mecanismo sea más rápido y se pague antes.

- **Crear un baremo objetivo de pago por calidad del algodón,** tal y como existía antes de la última reforma del régimen de ayudas (el famoso Anexo B), evitándose en lo posible la actual ambigüedad normativa que deja «al común acuerdo entre agricultores vendedores e industrias compradoras» las eventuales bonificaciones del algodón que no sea de la calidad-tipo.

Sin embargo, según se dice, los papeles de la Comisión que circulan, por el momento, hablan de mantener en lo básico el esquema actual, pero previendo la concesión de la ayuda íntegra a sus beneficiarios. Si como tal se entiende a los agricultores, estaríamos hablando de transformar la ayuda actual en una ayuda directa. En cualquier caso, parece que se mantendría el sistema de cantidades máximas separadas en Grecia y España.

También se habla de la posibilidad de que un Estado miembro limite la elegibilidad de la ayuda a ciertas zonas en función de criterios medioambientales objetivos (importancia económica en la región, estado edafoclimático de las superficies, gestión del agua de riego, rotación de cultivos). Con respecto del principio de subsidiariedad, el cultivo del algodón podría limitarse por razones medioambientales, y estas limitaciones controlarse por el régimen de declaración de siembra y la aplicación de un sistema integrado de gestión y control.

En definitiva, aún no se conocen de forma oficial cuáles van a ser las orientaciones de la Comisión referentes al futuro Régimen de Ayudas. Sin embargo, sí que se sabe que la Comisión está estudiando mantener un régimen similar al actual, con la posibilidad de establecer la ayuda directamente a los productores (con lo que el algodón podría caer en los eventuales esquemas de modulación o ayudas decrecientes). ■

<sup>(1)</sup> En realidad, y aunque coloquialmente se hable de ella, no existe la Organización Común de Mercados (OCM) del algodón, ya que el algodón no es un producto del Anexo III de Tratado de Roma (productos agrarios), sino que es considerado como un producto industrial, por lo que jurídicamente no puede tener una OCM. Sin embargo el Régimen de Ayudas al algodón es en la práctica una normativa en todo similar a una OCM.

<sup>(2)</sup> En el sector de los forrajes desecados también existe un sistema similar. Sin embargo no se trata de un auténtico "deficiency payment" desde la última reforma del sector, donde se transformó la ayuda, variable en función de los precios de los productos competitivos (soja, cereales, subproductos) en una ayuda fija, independiente del mercado. De cualquier forma se trata también de una ayuda totalmente "ligada" a la producción en el sentido de la OMC.